

FORMATO RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS(SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRA - EXP. TECNICO)							
<b>1. DATOS GENERALES</b>							
1.1	FECHA DE EMISIÓN DEL FORMATO	13/11/2023					
1.2	ÁREA USUARIA	DIVISION DE DESARROLLO URBANO RURAL / DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS					
1.3	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA ELABORACION DEL ESTUDIO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E N 14452 SANTA CLARA - SAPALACHE DEL DISTRITO DE EL CARMEN DE LA FRONTERA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI N° 2554139.					
1.4	ACTIVIDAD DEL POI VINCULADA A LA CONTRATACIÓN						
1.5	Nº DE REFERENCIA DEL PAC	20					
1.6	PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	Código	2554139				
		Documento que declaró la viabilidad					
<b>2. INFORMACIÓN SOBRE EL REQUERIMIENTO</b>							
2.1	DATOS DEL REQUERIMIENTO	Documento de requerimiento	INFORME N° 1074-2023-MDCF-DDUR-ING°LRCT/J INFORME NUM 043-2023-MDCF-DIDUR-		Fecha de recepción	12.10.2023	
2.2	MODIFICACIONES EFECTUADAS AL REQUERIMIENTO POR PARTE DEL ÁREA USUARIA	Fecha de la segunda versión		De oficio		Con motivo de observaciones	
		Fecha de la tercera versión		De oficio		Con motivo de observaciones	
2.3	SEÑALAR SI LA CONTRATACIÓN INCLUIRÁ PAQUETE(S)	SI			NO	X	
		De ser afirmativa la respuesta, detallar el sustento técnico del área usuaria o el órgano encargado de las contrataciones, según el caso.					
2.4	SEÑALAR SI LA CONTRATACIÓN SE EFECTUARÁ POR ITEMS	SI			NO	X	
2.5	SEÑALAR SI SE HA LLEVADO A CABO UN PROCESO DE ESTANDARIZACIÓN	SI			NO	X	
		Documento de aprobación de la estandarización				Fecha de aprobación	
2.6	SEÑALAR SI EL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN HA SIDO HOMOLOGADO	SI			NO	X	
		N° de Resolución que aprobó la Ficha de Homologación				Fecha de inicio de vigencia	
2.7	REQUERIMIENTO	Lo indicado se visualiza en el Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.					
2.8	<b>OBSERVACIONES AL REQUERIMIENTO</b>						
	Nº Item	Cantidad total de observaciones	Cantidad de observaciones formuladas por el OEC	Comunicación con la cual se remitió al área usuaria las observaciones al requerimiento	Fecha de remisión de la comunicación	Cantidad de observaciones formuladas por los proveedores	Comunicación con la cual se remitió al área usuaria las observaciones al requerimiento
<i>Consiguar una síntesis de las observaciones</i>							
2.9	<b>RESPUESTA DEL ÁREA USUARIA</b>						
	Nº Item	Cantidad total de respuestas a las observaciones	Cantidad de respuestas a las observaciones formuladas por el OEC	Comunicación de respuesta del área usuaria	Fecha de remisión de la comunicación	Cantidad de respuestas a las observaciones formuladas por los proveedores	Comunicación de respuesta del área usuaria
<i>Consiguar una síntesis de las respuestas a las observaciones</i>							
2.10	<b>AJUSTES QUE SE REALIZARON AL REQUERIMIENTO</b>						
	Nº Item	Ajustes realizados al requerimiento					
<b>3. INFORMACIÓN SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL</b>							
<b>3.1. SOBRE EL VALOR REFERENCIAL EN CASO DE CONSULTORÍA DE OBRAS</b>							
3.1.1	<b>ESTRUCTURA DE COMPONENTES O RUBROS</b>						
	<b>DEL PROVEEDOR</b>						
	Nº Item	Detalle de la Estructura de Componentes o Rubros					
3.1.1	<b>DE LA ENTIDAD</b>						
	Nº Item	Detalle de la Estructura de Componentes o Rubros					
<b>SE ANEXA ESTRUCTURA DE COSTOS AREA USUARIA</b>							
3.1.2	VALOR REFERENCIAL DE LA CONSULTORÍA DE OBRA	MONEDA	Soles	X	Dólares	Otro:	Señalar otra moneda
		MONTO	Doscientos Veintisiete Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 10/100 Soles - S/ 227,852.10				
En el caso de consultoría de obras, además, detallar los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en el requerimiento.							
<b>4. INFORMACIÓN RELEVANTE ADICIONAL COMO RESULTADO DE LAS INDAGACIONES DE MERCADO</b>							
4.1	FECHA DE INICIO DE LAS INDAGACIONES EN EL MERCADO	16.10.2023	FECHA DE CULMINACIÓN DE LAS INDAGACIONES EN EL MERCADO	23.10.2023			
4.2	PLURALIDAD DE PROVEEDORES QUE CUMPLEN CON EL REQUERIMIENTO	SI	X	NO			
4.3	POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO (EN CASO DE SERVICIOS EN GENERAL, DE CORRESPONDER)	SI		NO X			
4.4	SOBRE LA INFORMACIÓN QUE PUEDA UTILIZARSE PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN	SI		NO X			
4.5	SOBRE OTROS ASPECTOS NECESARIOS QUE TENGAN INCIDENCIA EN LA EFICIENCIA DE LA CONTRATACIÓN	SI		NO X			
5.							
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b>						
<b>NOTA:</b> El presente formato se utilizará en servicios en general, servicios de consultoría en general y en consultoría de obras.							

07

**CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO**  
**NOTA N° 0000000417**  
(EN SOLES)

*718 15*  
*Transf N° 0028*

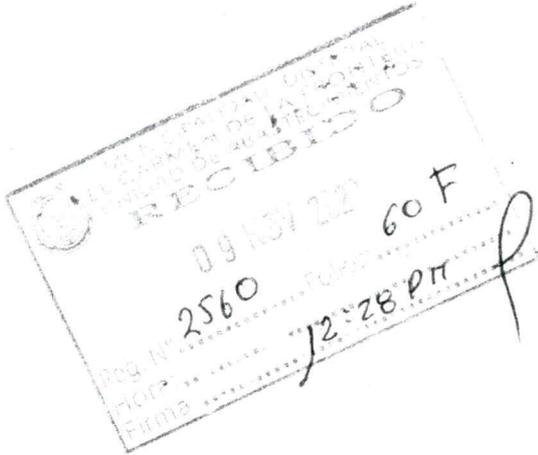
DEPARTAMENTO : 20 PIURA  
PROVINCIA : 03 HUANCABAMBA  
PLIEGO : 03 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA [301550]

MES : NOVIEMBRE  
FECHA DE DOCUMENTO : 09/11/2023  
TIPO DOCUMENTO : SIN DOCUMENTO N° DE DOCUMENTO PROVEIDO  
JUSTIFICACIÓN : POR LA CERTIF PTAL INF N° 700-2023-MDCF/S-GM-UABAST, PROCESO DE SELECCION AS N° 004 SERV DE CONSULT DE OBRA PARA ELAB DE EXP TEC CUI  
2554139 MEJ Y AMP DEL SERV EDUC PRIM DE LA IE 14452 STA CLARA, SEGUN INF N° 1074-2023-MDCF-DDUR-ING°LRCT/J

FECHA APROBACION : 09/11/2023  
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

**DETALLE DEL GASTO**

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACTIA/OBR FN, DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
0001 INICIAL	
0090 2554139 6000001 22 047 0104 EXPEDIENTE TECNICO	200,000.00
0109 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E N 14452 SANTA CLARA - SAPALACHE DEL DISTRITO DE EL CARMEN	200,000.00
4 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	200,000.00
6 GASTOS DE CAPITAL	200,000.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	200,000.00
2.6 8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	200,000.00
2.6 8 1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	200,000.00
2.6 8 1.3 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	200,000.00
2.6 8 1.3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	200,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>200,000.00</b>
<b>TOTAL CERTIFICACION</b>	<b>200,000.00</b>



**CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO**  
**NOTA N° 0000000417**  
(EN SOLES)

11/7

DEPARTAMENTO : 20 PIURA  
PROVINCIA : 03 HUANCABAMBA  
PLIEGO : 03 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA [301550]

MES : NOVIEMBRE

FECHA APROBACION : 09/11/2023

FECHA DE DOCUMENTO : 09/11/2023

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

TIPO DOCUMENTO : SIN DOCUMENTO

N° DE DOCUMENTO PROVEIDO

JUSTIFICACIÓN : POR LA CERTIF PTAL INF N° 700-2023-MDCF/S-GM-UABAST, PROCESO DE SELECCION AS N° 004 SERV DE CONSULT DE OBRA PARA ELAB DE EXP TEC CUI

**DETALLE DEL GASTO** 2554139 MEJ Y AMP DEL SERV EDUC PRIM DE LA IE 14452 STA CLARA, SEGUN INF N° 1074-2023-MDCF-DDUR-ING°LRCT/J

SECUENCIA PRG/PROD/PRY/ACT/IV/OPR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD	MONTO
--	-------

0002 INICIAL	
0090 2554139 6000001 22 047 0104 EXPEDIENTE TECNICO	27,852.10
0109 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E N 14452 SANTA CLARA - SAPALACHE DEL DISTRITO DE EL CARMEN	27,852.10
2 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	27,852.10
6 GASTOS DE CAPITAL	27,852.10
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	27,852.10
2.6 8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	27,852.10
2.6 8 1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	27,852.10
2.6 8 1.3 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	27,852.10
2.6 8 1.3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	27,852.10
<b>TOTAL</b>	<b>27,852.10</b>
<b>TOTAL CERTIFICACION</b>	<b>27,852.10</b>
<b>TOTAL NOTA</b>	<b>227,852.10</b>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
EL CARMEN DE LA FRONTERA  
CPC. Joel Alberto Saavedra Apon  
JEFE DE DIVISION DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION

Presupuesto y Planificación  
Sello Y Firma



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA**

*(Creado por Ley N° 15248 Promulgada el 04 de diciembre de 1964)*

**DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - UNIDAD FORMULADORA**

*“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”*



---

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN  
DEL ESTUDIO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO**

---

**“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO  
EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E N 14452  
SANTA CLARA - SAPALACHE DEL DISTRITO DE EL  
CARMEN DE LA FRONTERA - PROVINCIA DE  
HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA”.**

**CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (C.U.I.)**

**N° 2554139**

**OCTUBRE – 2023**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA

(Creado por Ley N° 15248 Promulgada el 04 de diciembre de 1964)

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - UNIDAD FORMULADORA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación*

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E N 14452 SANTA CLARA - SAPALACHE DEL DISTRITO DE EL CARMEN DE LA FRONTERA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA**”; CODIGO UNICO DE INVERSION (C.U.I.) N° 2554139.

### III.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### A) CONSIDERACIONES GENERALES:

1. DENOMINACIÓN DEL CONTRATO
2. FINALIDAD PÚBLICA
3. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN
4. METAS DEL PROYECTO.
5. NORMAS Y REGLAMENTOS – BASE LEGAL
6. UBICACIÓN DEL ÁREA DEL PROYECTO
7. ACCESIBILIDAD AL ÁREA DEL PROYECTO
8. ÁREA DE INFLUENCIA Y BENEFICIARIOS
9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN
10. ÁREA USUARIA
11. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
12. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA
13. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE EL CONSULTOR
  - 13.1. OBLIGACIONES
  - 13.2. RESPONSABILIDADES
14. ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS
  - 14.1. REFERIDA A LA OFERTA TÉCNICA
  - 14.2. REFERIDA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS
15. ENTREGABLES QUE DEBE ELABORAR Y PRESENTAR EL CONSULTOR
16. PRESENTACIÓN DE INFORMES
17. FORMATO DE PRESENTACIÓN IMPRESO Y DIGITALIZADO
18. PLAZO DE EJECUCIÓN
19. PLAZO DE ENTREGA DE PRODUCTOS
20. VALOR REFERENCIAL DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



## **MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA**

*(Creado por Ley N° 15248 Promulgada el 04 de diciembre de 1964)*

**DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - UNIDAD FORMULADORA**

*"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"*



21. LABORES POST-ESTUDIO

22. FORMA DE PAGO.

### **B) CONSIDERACIONES ESPECIFICAS**

1. REQUISITOS DEL POSTOR
2. EXPERIENCIA DEL POSTOR
3. PERSONAL CLAVE
4. PERFIL DEL PERSONAL CLAVE
5. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
6. DEFINICIÓN DE SIMILARES
7. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
8. GARANTÍAS
9. SUPERVISIÓN DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS
10. PENALIDADES
11. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD
12. DOMICILIO PARA NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA

(Creado por Ley N° 15248 Promulgada el 04 de diciembre de 1964)

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - UNIDAD FORMULADORA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



## III.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. DENOMINACIÓN DEL CONTRATO.

Los presentes Términos de Referencia tienen por objeto la contratación del Servicio de Consultoría de Obra, para la Elaboración del Expediente Técnico definitivo del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E N° 14452 SANTA CLARA - SAPALACHE DEL DISTRITO DE EL CARMEN DE LA FRONTERA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA”**; CODIGO UNICO DE INVERSION (C.U.I.) N° 2554139.

### 2. FINALIDAD PÚBLICA.

La contratación del servicio de consultoría de obra, tiene como finalidad garantizar la alta calidad de la prestación del servicio y salvaguardar el interés público, desarrollando los Estudios Básicos de Ingeniería (EBI), en base a la normativa vigente.

La Municipalidad Distrital de El Carmen de la Frontera, siguiendo su política de atender las necesidades más apremiantes del distrito, en base a los lineamientos de políticas trazadas del sector **EDUCACIÓN** y encontrándose dentro de sus funciones, el de invertir en proyectos de envergadura, tiene trazado como meta ejecutar obras de Infraestructura Educativa, para mejorar la calidad educativa de la **I.E. N° 14452 SANTA CLARA**, por lo que la Municipalidad a través de su equipo técnico elaboró el Estudio de Pre inversión correspondiente, el mismo que fue aprobado con un monto de inversión de **S/ 9 406,210.11**, el mismo que según normas vigentes del Invierte.pe, se encuentra viable según Formato N° 07-A, con código único de inversiones **N° 2554139**.

### 3. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN.

El Servicio Educativo del Nivel Primaria en el CP de Sapalache, en el distrito de El Carmen de La Frontera, provincia de Huancabamba, actualmente no reúnen los Estándares de Habitabilidad, Seguridad y Confort, la deficiente e inadecuada infraestructura, escasas de mobiliario y equipo desmotiva y genera gran malestar a los padres de familias, directores, alumnos y autoridades de la zona.

Con el presente proyecto de inversión y expediente técnico definitivo, se busca mejorar el servicio educativo con la construcción de espacios pedagógicos, complementarios, servicios, mobiliarios y equipamiento que brinde las condiciones adecuadas que faciliten una mejor enseñanza y aprendizaje en el alumno. Mejorar del clima institucional escolar con una adecuada infraestructura que ayudara a tener un interés académico de los estudiantes. Reducción del ausentismo escolar y contribuir a mejorar los logros de aprendizaje. Mejorar las competencias de los egresados para que puedan insertarse en la vida universitario o técnica. La disponibilidad de espacios para profesores que le permitirá favorecer la planificación y el trabajo del docente colegiado como también mejora de las capacidades de los docentes, al recibir capacitación de la cual requieren para mejorar la calidad de la enseñanza. Contar con los medios para que los docentes puedan fortalecer el proceso de enseñanza-aprendizaje.

La Institución Educativa **N° 14452 SANTA CLARA**, del Centro Poblado Sapalache, distrito de El Carmen de la Frontera, fue creada con Resolución Directoral N° .....-..... para brindar el servicio en el nivel Primario. Tiene una antigüedad de ..... años. Su código modular es 0866624 y código de local 425367.

Colinda con:

1. **Por el Norte** : Con propiedad de Calle Paseo los Nogales con **63.01** m
2. **Por el Sur** : Con propiedad de Municipalidad Distrital El Carmen de la Frontera con **38.55, 9.24, 18.97** m
3. **Por el Oeste** : Con propiedad de pasaje s/n con **71.50** m
4. **Por el Este** : Con propiedad de Av. Progreso con **84.32** m

Actualmente, la Institución Educativa brinda el servicio educativo en el nivel primario de 6 a 11 años de edad, en el turno de la mañana, género mixto, a una población escolar de **127** niños quienes se ven afectados debido a que dicha institución no cuenta con la infraestructura, mobiliario, material bibliográfico y equipamiento requerido de acuerdo a los estándares mínimos establecidos por el sector educación.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA

(Creado por Ley N° 15248 Promulgada el 04 de diciembre de 1964)

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - UNIDAD FORMULADORA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



## INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

14452 SANTA CLARA			
Código modular	0866624	Dirección	Sapalache
Anexo	0	Localidad	
Código de local	425367	Centro Poblado	SAPALACHE
Nivel/Modalidad	Primaria	Área geográfica	Rural
Forma	Escolarizado	Distrito	El Carmen de La Frontera
Género	Mixto	Provincia	Huancabamba
Tipo de Gestión	Pública de gestión directa	Departamento	Piura
Gestión / Dependencia	Sector Educación	Código de DRE o UGEL que supervisa el S. E.	200006
Director(a)	Zurita Chinchay Vidaure	Nombre de la DRE o UGEL que supervisa el S.E.	UGEL Huancabamba
Teléfono		Característica (Censo Educativo 2022)	Polidocente completo
Correo electrónico		Latitud	-5.147774
Página web		Longitud	-79.428535
Turno	Continuo sólo en la mañana		
Tipo de programa	No aplica		
Estado	Activo		

Fuente: Estadística de la Calidad Educativa (ESCALE).

### Mapa de ubicación de la Institución Educativa.





#### 4. METAS FISICAS DEL PROYECTO.

El proyecto consta de las siguientes metas físicas, las cuales deberán ser verificadas en función al estudio de demanda actualizado.

TIPO	CANTIDAD	AMBIENTE		NIVEL EDUCATIVO	ÁREA PROYECTADA (m2)	ÁREA SEGÚN NORMATIVA(m2)	I.O (m2/ocupante)	CAPACIDAD O USUARIOS	NOTA/ NORMA VIGENTE			
AMBIENTES BÁSICOS	A	6	AULA		PRIMARIA	61.02	50.00	2.00	25	POLIDOCENTE RURAL -RVM N°208-2019		
	B	1	BIBLIOTECA TIPO I	62.50m2 + Aprox.25% de depósito	PRIMARIA	97.46	81.25	2.50	25	RVM N°208-2019		
			AIP		PRIMARIA	75.35	75.00	3.00	25	RVM N°208-2019		
	C	1	LABORATORIO		PRIMARIA	76.19	75.00	3.00	25	RVM N°208-2019		
	D	1	SUM		PRIMARIA	156.38	No debe ser mayor a 300m2	1.00	150	RVM N°208-2019		
	E	1	LOSA MULTIUSO TIPO I		PRIMARIA	420.00	420.00m2 (15.x28m)	SEGÚN USO	SEGÚN ACTIVIDAD	RVM N°208-2019		
F	1	ÁREA DE INGRESO	INGRESO	PRIMARIA	50.50	50.00	SEGÚN TIPO DE TERRENO	TERRENO TIPO II (mínimo 50m2)	RVM N°208-2019			
		ESPACIOS EXTERIORES	PATIO DE FORMACIÓN	PRIMARIA	293.93	120.00	0.8	150	RVM N°208-2019			
AMBIENTES COMPLEMENTARIOS	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PEDAGÓGICA		MÓDULO ADMINISTRATIVO	SALA DE ESPERA	PRIMARIA	10.97	5.00	NO APLICA	1	RVM N°208-2019		
				RECEPCIÓN	PRIMARIA	8.72	5.00	5.00	1	RVM N°208-2019		
				DIRECCIÓN	PRIMARIA	10.97	9.50	9.50	1	RVM N°208-2019		
				ARCHIVO	PRIMARIA	6.00	6.00			RVM N°208-2019		
				TOPICO	PRIMARIA	8.61	7.50	NO APLICA	1	RVM N°208-2019		
				TÓPICO	PRIMARIA	9.17	9.00	VARIABLE	1	RVM N°208-2019		
	BIENESTAR		ESPACIO TEMPORAL PARA EL DOCENTE	COCINA ESCOLAR	COCINA	PRIMARIA	15.64	15.00	NO APLICA	-	Guía 002-2013 Cocina	
					DESPENSA	PRIMARIA	9.31	9.00	NO APLICA	-	Guía 002-2013 Cocina	
					DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE	PRIMARIA	6.50	5.00	NO APLICA	-	Guía 002-2013 Cocina	
				COMEDOR	PRIMARIA	65.20	SEGÚN CANTIDAD DE ALUMNOS	1.50	SEGÚN CANTIDAD DE ALUMNOS	RVM N°208-2019		
					MÓDULO DE CONECTIVIDAD	PRIMARIA	17.82	17.82	VARIABLE	-	RVM N°208-2019	
					ALMACÉN GENERAL	PRIMARIA	10.19	10.00	1.50M2 x SECCIÓN	-	RVM N°208-2019	
SERVICIOS GENERALES			MAESTRANZA	PRIMARIA	15.52	40.00	NO APLICA	-	RVM N°208-2019			
			AMBIENTE PARA ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS	PRIMARIA	3.52	SEGÚN NORMA A.040 DEL RNE	NO APLICA	-	RVM N°208-2019			
			VIGILANCIA/CASETA DE CONTROL	GARITA	PRIMARIA	3.10	3.00	3.00	-	RVM N°208-2019		
				1/2 SH	PRIMARIA	2.20	-	-	-	RVM N°208-2019		
			CUARTO DE LIMPIEZA	PRIMARIA	4.60	1.50	NO APLICA	-	RVM N°208-2019			
			CUARTO ELÉCTRICO	PRIMARIA	7.50	SEGÚN PROYECTO	NO APLICA	-	RVM N°208-2019			
			SERVICIOS HIGIÉNICOS		PARA ESTUDIANTES	SS.HH DAMAS	PRIMARIA	11.30	SEGÚN NORMA A.040 DEL RNE	VARIABLE	VARIABLE	RVM N°208-2019
						SS.HH VARONES	PRIMARIA	11.30				RVM N°208-2019
						S.H PCD	PRIMARIA	5.10				RVM N°208-2019
						PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTES	S.H DAMAS	PRIMARIA	2.96	SEGÚN NORMA A.080 DEL RNE	VARIABLE	VARIABLE
S.H VARONES	PRIMARIA	3.00					RVM N°208-2019					
SS.HH PCD	PRIMARIA	5.50			RVM N°208-2019							

#### 5. NORMAS Y REGLAMENTOS – BASE LEGAL

##### 5.1. Marco General:

**Artículo 2°** de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ** (31-10-93), menciona que es derecho de toda persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida y con respeto a los recursos naturales.

- **Ley N° 27783**, Ley de Bases para la Descentralización.
- **Ley N° 27867**, Ley orgánica de Gobiernos Regionales
- **Ley N° 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias.
- **Ley N° 27444**, Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias.
- **Ley N° 31638**, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- **Ley N° 31639**, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- **Ley N° 28411**, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- **Ley N° 27806**, Ley de transparencia y de acceso a la información pública.
- **Ley N° 28044**, Ley General de Educación.
- **Decreto Supremo N° 008-2008-TR**, Reglamento de la Ley REMYPE.
- **Decreto Supremo N° 006-2017-JUS**, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- **Decreto Legislativo N° 1252**, Ley que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 - Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA

(Creado por Ley N° 15248 Promulgada el 04 de diciembre de 1964)

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - UNIDAD FORMULADORA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



- **Decreto Supremo N° 027-2017-EF**, Aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- **Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01**: Aprueban directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- **Resolución Directoral N° 002-2017-EF/63.01**: Aprueban directiva para la formulación y evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- **Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01**, publicada 23/01/2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de inversiones públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- **Directiva N°001-2011-EF/68.01** – Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada con la resolución Directoral N°033-2011-EF/68.01 y sus modificaciones.  
**Legislación publicada en el portal del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).**
- **TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado**. Aprobado mediante **Decreto Supremo N° 082-2019-EF** y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019. [Fe de erratas](#).
- **Decreto Legislativo N° 1444**, que modifica la Ley N° 30225 (Vigente desde el 30 de enero de 2019).
- **Decreto Supremo N° 344-2018-EF**, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (Vigente desde el 30 de enero de 2019). Ver [Fe de Erratas](#). Modificado por **Decreto Supremo N° 377-2019-EF** y **Decreto Supremo N° 168-2020-EF** (Ver [Fe de Erratas](#) publicada el 10/07/2020).
- **Decreto Supremo N° 234-2022-EF**, Modifican Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y dictan otras disposiciones (Vigente desde el 28 de octubre de 2022).
- Directivas, Comunicaciones y Pronunciamientos OSCE.
- Normatividad Vigente de la Contraloría General de la República.
- **Ley N° 29783**, de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- **Ley N° 29664**, “Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)”
- **Decreto Supremo 048-2011-PCM**. “Reglamento de Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (**SINAGERD**)”.
- Manual Para la Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales 02 Versión. **CENEPRED 2014**.
- **RJ 112-2014-CENEPRED/J**. Manual para la Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales.
- **RJ 058-2020 CENEPRED**. Lineamientos para la elaboración del Informe de Evaluación del Riesgo de Desastres en Proyectos de Infraestructura Educativa.

### 5.2. Marco Específico.

El Consultor cumplirá todos los dispositivos necesarios que ameriten en la elaboración del expediente técnico, los que estarán en concordancia con los dispositivos legales y normas técnicas del Sector vigentes, así como las que se detallan a continuación:

- **Resolución Viceministerial N°010-2022-MINEDU**, de fecha 25 de enero de 2022, que Aprueba la actualización de la Norma Técnica denominada “**Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa**”; asimismo, Deroga la **Resolución de secretaria general N° 239-2018-MINEDU**, que aprueba la “Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa”.
- **Resolución Directoral Ejecutiva N° 0154-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED**. Directiva Orientaciones para la Asistencia Técnica a Expedientes Técnicos que mejoren la calidad de Proyectos de Inversión a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Contenidos técnicos mínimos para Estudios Topográficos/PRONIED.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (**RNE**), actualizado 2016.
- **Ley N° 27050**, Ley General de las personas con discapacidad y normas para el diseño de elementos de apoyo para personas con discapacidad.
- **Norma A-120**, Accesibilidad para personas con discapacidad y de las personas adultos mayores.
- **Resolución Viceministerial N°164-2020-MINEDU** “Criterios de diseño para mobiliario educativo de la educación básica regular”.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA

(Creado por Ley N° 15248 Promulgada el 04 de diciembre de 1964)

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - UNIDAD FORMULADORA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



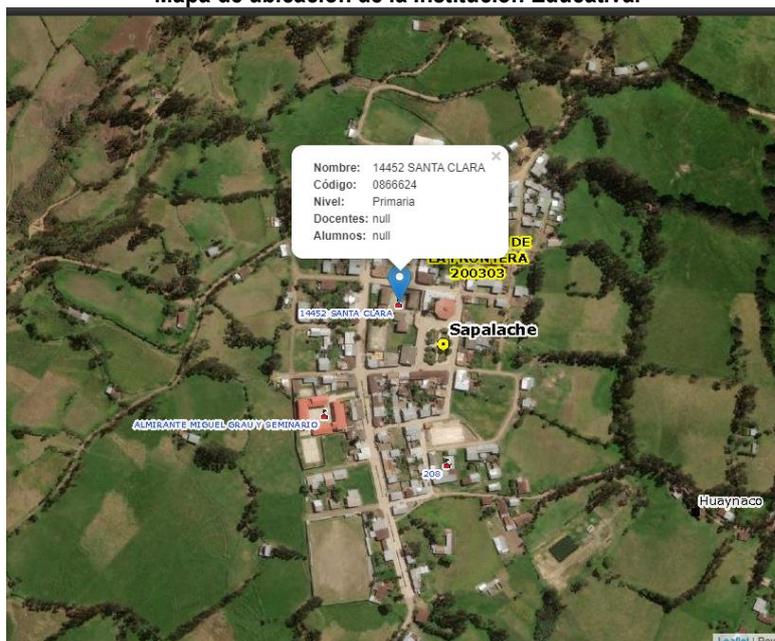
- **Resolución Viceministerial N°208-2019- MINEDU**, “Criterios de Diseño para locales educativos de Primaria y secundaria”.
- **Resolución Viceministerial N°019- 2023-MINEDU**, “Criterios de diseño para mobiliario educativo de la educación básica regular”.
- **Resolución Viceministerial N°054-2021-MINEDU**, “Criterios de Diseño para Ambientes de Servicios de Alimentación en los Locales Educativos de la Educación Básica”.
- Reglamento de metrados vigente.
- Ley de Concesiones eléctricas y su reglamento.
- Código Nacional de Electricidad, vigente.
- Reglamento Nacional de Defensa Civil.
- **D.S. N° 066-2007-PCM**, “Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil”.
- **Ley 29090**, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias.
- **Ley N° 27446**, “Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental” y sus modificatorias.
- **D.S. N° 019-2009-MINAM**, “Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental”.
- Norma sobre consideraciones de mitigación ambiental.
- Normas ANSI/TIA/EIA-568-B.2-1, Especificaciones de Desempeño de Transmisión para cableado UTP Categoría 6.
- **Normas ANSI/TIA/EIA-606-A**, Norma de Administración para Telecomunicaciones / Infraestructuras.
- **Normas ANSI-J-STD-607-A**, Requisitos para telecomunicaciones de puesta a tierra.
- La base legal no prevista en los presentes términos de referencia, se aplicará supletoriamente lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de la misma forma el Código Civil; y, otros que el Consultor del servicio considere necesario.

### 6. UBICACIÓN DEL ÁREA DEL PROYECTO

Su ubicación política corresponde a:

Departamento	:	Piura
Provincia	:	Huancabamba
Distrito	:	El Carmen de la Frontera
Localidad	:	CC. PP. Sapalache

#### Mapa de ubicación de la Institución Educativa.



Fuente: Escale.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA

(Creado por Ley N° 15248 Promulgada el 04 de diciembre de 1964)

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - UNIDAD FORMULADORA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



## 7. ACCESIBILIDAD AL ÁREA DEL PROYECTO

Para llegar a la localidad del CC.PP. Sapalache, se hace un recorrido total de **238.70 km**, aproximadamente, el cual inicia desde la ciudad de Piura, a través de la Carretera Panamericana Norte (Vía Asfaltada - **PE-1NJ**) hasta el **Km. 65**, luego se toma la ruta del Km. 65 hasta **Canchaque** (Vía Asfaltada - **PE-02A**), seguidamente se sigue la ruta Canchaque hasta **Huancabamba** (Vía Trocha carrozable en estado regular - **PE-02A**), seguidamente se sigue la ruta Huancabamba hasta **Cruce Santa Rosa** (Sapalache) (Vía Trocha carrozable en estado regular - **PI-107**), y finalmente desde este último, se dirige al Centro Poblado de Sapalache (Vía Trocha Carrozable estado regular – **PI-107**); en cuanto a tiempos y kilometraje de cada tramo anteriormente descrito, tenemos en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 01: VÍAS DE ACCESOS

DE	A	TIPO VÍA	KM	TIEMPO (Horas)	ESTADO DE LA VÍA
Piura	Km. 65	Asfaltada	68.5	1:15	Buena
Km. 65	Canchaque	Asfaltada	77.2	1:30	Buena
Canchaque	Huancabamba	Trocha carrozable	71.0	2:30	Regular
Huancabamba	Santa Rosa	Trocha carrozable	20.0	0:40	Regular
Santa Rosa	Sapalache	Trocha Carrozable	2.0	0:05	Regular
<b>TOTAL (Distancia / Tiempo)</b>			<b>238.7 km</b>	<b>6:00 horas</b>	<b>Recorrido en Camioneta 4x4</b>

## 8. ÁREA DE INFLUENCIA Y BENEFICIARIOS

El área de influencia del proyecto y sus beneficiarios, son directamente los pobladores del Centro Poblado de Sapalache, perteneciente al distrito de El Carmen de la Frontera, provincia de Huancabamba.

## 9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de contratación a **SUMA ALZADA**.

## 10. ÁREA USUARIA

División de Desarrollo Urbano y Rural - Departamento de Estudios y Proyectos (UF), de la Municipalidad Distrital de El Carmen de la Frontera.

## 11. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratar a una persona natural o jurídica, en adelante **EL CONSULTOR**, con amplia experiencia en la elaboración de expedientes técnicos de Infraestructura Educativa; para que realice el servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E N° 14452 SANTA CLARA - SAPALACHE DEL DISTRITO DE EL CARMEN DE LA FRONTERA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA”**; CODIGO UNICO DE INVERSION (C.U.I.) **N° 2554139**. El mismo, que **EL CONSULTOR** deberá obtener la aprobación y conformidad del servicio, por parte del Área Usuaria de **LA ENTIDAD** contratante, para su Ejecución y Supervisión correspondiente, y así cumplir con la Finalidad Pública, indicada en el ítem III.1.2.

## 12. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

En el servicio de consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico definitivo del proyecto, se establecen las siguientes actividades:

- ✓ Realizar un levantamiento de información veraz, en base al proyecto de preinversión aprobado por **LA ENTIDAD** y publicado en el sistema del INVIERTE.PE, y que cumpla con todas las necesidades básicas de la localidad beneficiaria.
- ✓ Elaborar el Expediente Técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E N° 14452 SANTA CLARA - SAPALACHE DEL DISTRITO DE EL CARMEN**



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA

(Creado por Ley N° 15248 Promulgada el 04 de diciembre de 1964)

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - UNIDAD FORMULADORA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



DE LA FRONTERA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA”; CODIGO UNICO DE INVERSION (C.U.I.) N° 2554139.

- ✓ Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico por **EL CONSULTOR**.
- ✓ Subsanan las observaciones que pudiera presentar **LA ENTIDAD**, a través del equipo revisor y/o el equipo técnico designado por **LA ENTIDAD** para la supervisión de la presente consultoría.

### 13. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE EL CONSULTOR

#### 13.1. OBLIGACIONES (EL CONSULTOR DEBE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE).

- a. Realizar la inspección ocular y evaluación del área de influencia del proyecto y/o el(los) sistema(s) de agua y saneamiento existente(s).
- b. Elaborar los estudios básicos de: Estudio de Demanda, Estudio Topográfico, Estudio de Mecánica de Suelos, Estudio de Evaluación de Riesgos, Anteproyecto de Arquitectura, Estudio de Demolición.
- c. Desarrollar las especialidades de: Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Eléctricas y Sanitarias.
- d. Elaborar el consolidado de Costos, Presupuestos y Programación de Obra.
- e. Desarrollar el Expediente Técnico definitivo en todas sus especialidades a nivel de ejecución de obra y conforme a la normativa vigente.
- f. Elaborar los estudios complementarios que permitan lograr las metas del proyecto con calidad y de acuerdo a las exigencias de las Entidades encargadas de aprobar estos, tales como: Estudio de Media Tensión, Informes de Gestión de Riesgos, entre otros, de ser necesario.
- g. Las consultas u observaciones que surjan durante la fase de ejecución de la obra, a los estudios definitivos del proyecto, que se generen por omisiones o deficiencias en el expediente técnico definitivo, deberán ser absueltas por **EL CONSULTOR** responsable de la Elaboración del presente proyecto. En caso se generen variaciones en el proyecto producto de estas observaciones, será obligación de **EL CONSULTOR** responsable de la Elaboración, efectuar, verificar y aprobar los cambios que sean necesarios, de ser el caso.
- h. Complementar y contrastar la información en todas las especialidades para lograr la finalidad pública del proyecto.
- i. Mantener una comunicación continua y coordinada con el Departamento de Estudios y Proyectos (UF) de la Municipalidad Distrital de El Carmen de la Frontera, que permita cumplir con el desarrollo del proyecto en todas sus especialidades a nivel de ejecución de obra y conforme a la normativa vigente.
- j. Absolver las consultas comunicadas por **LA ENTIDAD** o por los involucrados durante la fase de la ejecución física de la obra (**Contratista y/o Supervisión**), a fin de que se cumpla con la finalidad pública del proyecto.

#### 13.2. RESPONSABILIDADES

- ✓ La recepción conforme de la prestación del servicio por parte de **LA ENTIDAD**, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos **40.3** de la Ley de Contrataciones del Estado y **146.1** de su Reglamento y sus modificaciones.
- ✓ **EL CONSULTOR**, es el responsable absoluto por la calidad ofrecida de los servicios ofertados por un plazo de tres (03) años contados a partir de la conformidad de obra, otorgada por **LA ENTIDAD** (Artículo **40.3** de la Ley de Contrataciones del Estado).
- ✓ La responsabilidad por la adecuada elaboración del Expediente Técnico o Estudios Definitivos (Estudios Básicos de Ingeniería - EBI), corresponde a **EL CONSULTOR**, de acuerdo al alcance del respectivo contrato y la aprobación de **LA ENTIDAD**. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a **LA ENTIDAD** (Artículo **32.7** de la Ley de Contrataciones del Estado).
- ✓ La revisión a los estudios realizados por **LA ENTIDAD**, no limita de responsabilidad a **EL CONSULTOR**, por lo que deberá responder las consultas y observaciones que sean necesarias y en los plazos establecidos por **LA ENTIDAD**.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA

(Creado por Ley N° 15248 Promulgada el 04 de diciembre de 1964)

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - UNIDAD FORMULADORA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



### 14. ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS

El expediente técnico definitivo se desarrollarán sobre la base del estudio de Pre-Inversión a nivel de Ficha Técnica, aprobado por **LA ENTIDAD** y con declaratoria de viabilidad; los mismos que deben estar orientados a cumplir con la Finalidad Pública de la presente contratación, con el objetivo de **ALCANZAR EL ACCESO UNIVERSAL, SOSTENIBLE Y DE CALIDAD A LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN**, a través del proyecto denominado: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E N° 14452 SANTA CLARA - SAPALACHE DEL DISTRITO DE EL CARMEN DE LA FRONTERA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA**”; CODIGO UNICO DE INVERSION (C.U.I.) N° 2554139; así como también, lo indicado en los presentes Términos de Referencia. La concepción del sistema integral de Educación debe considerar y prever condiciones sanitarias, estructurales, arquitectónicas, funcionales, servicios básicos y otros, que permitan la mejor respuesta a las necesidades de la población de la localidad beneficiaria.

**LA ENTIDAD** proporcionara a solicitud de **EL CONSULTOR** contratado, la siguiente Información Física, el mismo que es una condición determinante para el inicio de la fecha contractual.

- **La Entrega de Terreno, donde se desarrollará el Proyecto de Inversión y el área del plan de contingencia (Acta de Entrega de Terreno).**
- **Copia digitalizada y/o física del Estudio de Pre Inversión aprobado por la Entidad.**

#### 14.1. REFERIDA A LA OFERTA TÉCNICA.

Para el adecuado desarrollo del proyecto, **EL CONSULTOR** designará a un ingeniero como **Jefe de Proyecto**, quien será el responsable de la conducción y cumplimiento del plan de trabajo, el cual deberá ser entregado, a los cinco (5) días después a la firma del Contrato y la Entrega de Terreno respectivamente. El Jefe de Proyecto tendrá a su cargo a un grupo de profesionales responsables de cada especialidad, formando un equipo de proyecto que coordinará, directamente con el equipo revisor y/o el equipo técnico designado por **LA ENTIDAD**. El Jefe de Proyecto será el interlocutor oficial de la consultoría y responsable de la coordinación entre las especialidades.

Con el fin de garantizar la calidad de los estudios definitivos, durante el desarrollo de la Elaboración del proyecto, el Jefe de Proyecto, velara por presentar los planos de las distintas especialidades compatibilizadas entre sí, con todos los detalles requeridos en obra así como los demás documentos que forman parte del expediente técnico definitivo. Por tal razón, cada vez que se presente un entregable al equipo revisor y/o el equipo técnico designado por **LA ENTIDAD** (de acuerdo a las entregas preestablecidas), este podrá observar o plantear mejoras que **EL CONSULTOR** deberá adoptar, de igual manera el Expediente Técnico deberá estar firmado por todos los especialistas participantes en su Elaboración, incluido el Jefe de Proyecto.

Todos los documentos que se elaboren deberán ser de fácil comprensión y lo suficientemente claros y precisos, de modo que se eviten errores de interpretación, especialmente durante la fase de ejecución del proyecto.

#### 14.2. REFERIDA A LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO.

El inicio de la ejecución contractual de la prestación será contabilizada a partir del día siguiente, desde que **LA ENTIDAD** realice el **ACTO OFICIAL DE ENTREGA DE TERRENO** de la Institución/es Educativa/s a intervenir y del área para desarrollar **EL PLAN DE CONTINGENCIA**, debiendo para ello, designar al **Jefe de Proyecto** (Ingeniero Civil y/o Arquitecto) que participará y será el responsable del desarrollo, seguimiento y control de la elaboración del expediente técnico definitivo hasta la **Opinión Favorable** por parte del **Área Usuaría de LA ENTIDAD**, así como los profesionales de cada especialidad que participaran en el desarrollo del proyecto.

La elaboración del Expediente Técnico definitivo, comprende varias etapas, siendo la primera el reconocimiento de campo (inspección ocular), visita realizada por el Jefe de Proyecto y sus Especialistas a la zona de influencia del proyecto, con la finalidad de recoger toda la información inicial necesaria, que permita realizar un diagnóstico real del estado situacional del proyecto a intervenir, y evaluar la alternativa de solución planteada en la fase de preinversión, según la experiencia de **EL CONSULTOR** y en base a los lineamientos establecidos en la normativa vigente indicada en el **numeral 5.0**

En esta etapa **EL CONSULTOR** evaluara integralmente, comprobara y verificara las condiciones en que se encuentran en el **área de influencia del proyecto**, a fin de establecer cualquier modificación que se haya presentado en las áreas destinadas al proyecto respecto a la información existente, debiendo actualizar cualquier



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA

(Creado por Ley N° 15248 Promulgada el 04 de diciembre de 1964)

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - UNIDAD FORMULADORA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



cambio producido por nuevas instalaciones o construcciones, cambios y/o variaciones en la topografía o cualquier otra característica o condicionante físico que se haya presentado en el área de influencia del proyecto y/o por cada sistema de agua y saneamiento existente.

Con los resultados de esta visita, **EL CONSULTOR** procederá a realizar la elaboración de los estudios según la normatividad, vigente tales como: Topográfico, Mecánica de Suelos, Evaluación de Riesgo, entre otros; con el objetivo de cumplir con la Finalidad Pública indicada.

## 15. ENTREGABLES QUE DEBE ELABORAR Y PRESENTAR EL CONSULTOR.

De acuerdo a los plazos indicados en el **numeral 19.0** de los Términos de Referencia, la consultoría deberá presentar lo siguiente.

### **El expediente técnico deberá contener (sin ser limitativo) lo siguiente:**

Lista de los capítulos y contenidos del expediente técnico, indica el número de tomo y número de página en que aparecen:

### **CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

#### **ETAPA DE ESTUDIOS BÁSICOS:**

##### **1. ESTUDIO DE DEMANDA**

- 1.1. Memoria descriptiva
- 1.2. Hoja de cálculo de demanda, población potencial, población efectiva y cierre de brecha
- 1.3. Anexos

##### **2. ESTUDIO TOPOGRÁFICO**

- 2.1. Informe topográfico
- 2.2. Planimetría general
- 2.3. Anexos

##### **3. ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS**

- 3.1. Memoria descriptiva
- 3.2. Memoria de cálculo
- 3.3. Planimetría general
- 3.4. Anexos

##### **4. ESTUDIO DE DEMOLICIÓN**

- 4.1. Memoria descriptiva
- 4.2. Informe técnico de sustento
- 4.3. Planimetría general
- 4.4. Anexos

##### **5. ESTUDIO DE EVALUACION DE RIESGO ANTE DESASTRES NATURALES**

- 5.1. Informe de Evaluación de Riesgos
- 5.2. Anexos

##### **6. ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA**

- 6.1. Plano de ubicación y localización
- 6.2. Memoria descriptiva de arquitectura
- 6.3. Planimetría de plantas
- 6.4. Planimetría de cortes y elevaciones
- 6.5. Memoria descriptiva de proyecto de evacuación y señalización
- 6.6. Planimetría de evacuación y señalización



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA

(Creado por Ley N° 15248 Promulgada el 04 de diciembre de 1964)

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - UNIDAD FORMULADORA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



- 6.7. Plan de contingencia
- 6.8. Certificado de parámetros urbanísticos (obligatorio solo para zonas urbanas)
- 6.9. Anexos

## 7. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

- 7.1. **ANEXO 01:** Formato para Identificar, Analizar y Dar respuesta a Riesgos.
- 7.2. **ANEXO 02:** Matriz de Probabilidad e Impacto según Guía PMBOK
- 7.3. **ANEXO 03:** Formato para Asignación de Riesgos

## **ETAPA DE ESPECIALIDADES:**

### 8. ARQUITECTURA, EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN

- 8.1. Plano de ubicación y localización
- 8.2. Memoria descriptiva de arquitectura
- 8.3. Planimetría de plantas
- 8.4. Planimetría de cortes y elevaciones
- 8.5. Planimetría de detalle
- 8.6. Cuadro de acabados de arquitectura
- 8.7. Especificaciones técnicas de arquitectura
- 8.8. Hoja resumen de metrados de arquitectura
- 8.9. Hoja detallada de metrados de arquitectura (por ítem)
- 8.10. Memoria descriptiva de proyecto de evacuación y señalización
- 8.11. Planimetría de evacuación y señalización
- 8.12. Especificaciones técnicas de evacuación y señalización
- 8.13. Hoja resumen de metrados de evacuación y señalización
- 8.14. Hoja detallada de metrados de evacuación y señalización (por ítem)
- 8.15. Plan de contingencia
- 8.16. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos
- 8.17. Anexos

### 9. ESTRUCTURAS

- 9.1. Memoria descriptiva de estructuras
- 9.2. Memoria de cálculo de estructuras
- 9.3. Planimetría general
- 9.4. Planimetría de detalle
- 9.5. Especificaciones técnicas de estructuras
- 9.6. Hoja resumen de metrados de estructuras
- 9.7. Hoja detallada de metrados de estructuras (por ítem)
- 9.8. Anexos

### 10. INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ELECTROMECAÑICAS, COMUNICACIONES Y GAS

- 10.1. Memoria descriptiva de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- 10.2. Memoria de cálculo de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- 10.3. Planimetría general
- 10.4. Planimetría de detalle
- 10.5. Especificaciones técnicas de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- 10.6. Hoja resumen de metrados de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- 10.7. Hoja detallada de metrados de instalaciones eléctricas y comunicaciones (por ítem)
- 10.8. Memoria descriptiva de instalaciones electromecánicas
- 10.9. Memoria de cálculo de instalaciones electromecánicas
- 10.10. Planimetría general
- 10.11. Planimetría de detalle



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA

(Creado por Ley N° 15248 Promulgada el 04 de diciembre de 1964)

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - UNIDAD FORMULADORA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



- 10.12. Especificaciones técnicas de instalaciones electromecánicas
- 10.13. Hoja resumen de metrados de instalaciones electromecánicas
- 10.14. Hoja detallada de metrados de instalaciones electromecánicas (por ítem)
- 10.15. Memoria descriptiva de instalaciones de gas (de corresponder)
- 10.16. Memoria de cálculo de instalaciones de gas (de corresponder)
- 10.17. Planimetría general (de corresponder)
- 10.18. Planimetría de detalle (de corresponder)
- 10.19. Especificaciones técnicas de instalaciones de gas (de corresponder)
- 10.20. Hoja resumen de metrados de instalaciones de gas (de corresponder)
- 10.21. Hoja detallada de metrados de instalaciones de gas (por ítem) - (de corresponder)
- 10.22. Anexos

## 11. INSTALACIONES SANITARIAS

- 11.1. Memoria descriptiva de instalaciones sanitarias
- 11.2. Memoria de cálculo de instalaciones sanitarias
- 11.3. Planimetría general
- 11.4. Planimetría de detalle
- 11.5. Especificaciones técnicas de instalaciones sanitarias
- 11.6. Hoja resumen de metrados de instalaciones sanitarias
- 11.7. Hoja detallada de metrados de instalaciones sanitarias (por ítem)
- 11.8. Anexos

## **COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN:**

### 12. COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN

- 12.1. Hoja de Consolidado
- 12.2. Cuadro de análisis de costos unitarios de arquitectura, evacuación y señalización.
- 12.3. Cuadro de análisis de costos unitarios de estructuras
- 12.4. Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones eléctricas, comunicaciones y gas.
- 12.5. Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones electromecánicas
- 12.6. Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones sanitarias
- 12.7. Resumen de cotizaciones de arquitectura, evacuación y señalización.
- 12.8. Resumen de cotizaciones de estructuras
- 12.9. Resumen de cotizaciones de instalaciones eléctricas, comunicaciones y gas.
- 12.10. Resumen de cotizaciones de instalaciones electromecánicas
- 12.11. Resumen de cotizaciones de instalaciones sanitarias
- 12.12. Relación de materiales e insumos de arquitectura, evacuación y señalización
- 12.13. Relación de materiales e insumos de estructuras
- 12.14. Relación de materiales e insumos de instalaciones eléctricas, comunicaciones y gas.
- 12.15. Relación de materiales e insumos de instalaciones electromecánicas
- 12.16. Relación de materiales e insumos de instalaciones sanitarias
- 12.17. Hoja resumen de presupuesto
- 12.18. Presupuesto desagregado de arquitectura, evacuación y señalización
- 12.19. Presupuesto desagregado de estructuras
- 12.20. Presupuesto desagregado de instalaciones eléctricas, comunicaciones y gas.
- 12.21. Presupuesto desagregado de instalaciones electromecánicas
- 12.22. Presupuesto desagregado de instalaciones sanitarias
- 12.23. Presupuesto desagregado de gastos generales (Fijos y Variables)
- 12.24. Fórmulas polinómicas y agrupamiento de arquitectura, evacuación y señalización
- 12.25. Fórmulas polinómicas y agrupamiento de estructuras
- 12.26. Fórmulas polinómicas y agrupamiento de instalaciones eléctricas, comunicaciones y gas.
- 12.27. Fórmulas polinómicas y agrupamiento de instalaciones sanitarias



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA

(Creado por Ley N° 15248 Promulgada el 04 de diciembre de 1964)

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - UNIDAD FORMULADORA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



- 12.28. Cronograma de avance de obra (gantt)
- 12.29. Cronograma valorizado
- 12.30. Curva S
- 12.31. Cronograma de desembolsos
- 12.32. Anexos; y, otros que LA ENTIDAD, considere necesario.

## CONSIDERACIONES ADICIONALES A TENER EN CUENTA DURANTE LA FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS:

**PRESUPUESTOS (METRADO Y COTIZACIONES)** - (Adjuntar CD de los cálculos y base de datos).

El Consultor en este ítem deberá presentar en formato de software editable mínimo lo siguiente:

- **PLANILLA DE METRADOS, CON SUSTENTO Y GRÁFICOS**  
(Con sustentos y gráficos) Ref. **Resolución Directoral N° 073-2010-VIVIENDA-VMCS-DNC** (Norma Técnica, metrados para obras de edificación y habilitaciones urbanas).  
Los metrados del Expediente Técnico deben estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y es recomendable que se acompañe con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera.  
Si el evaluador encontrase alguna incoherencia entre los metrados y los planos, estudio de suelos en lo que corresponde al tipo de suelos (lo cual que implica definición de partidas como movimiento de tierras (excavaciones, cortes, rellenos), entibados, bombeo de agua subterránea etc.), deberá observar este punto indicando la razón de observación.  
Por último, teniendo como partidas incidentes en la planilla de metrados: excavación, relleno, eliminación, suministro e instalación de tuberías, se debe considerar como referencia los perfiles por progresivas y verificarse por tramos los tipos de suelo y tuberías.
- **ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (SOFTWARE CON ACCESO Y VINCULACION A BIM).**  
(Costos Unitarios considerando rendimientos de los factores productivos – constructivos)

Se debe tener las siguientes consideraciones:

Todas las partidas del presupuesto deben estar sustentadas con su respectivo Análisis de Precio Unitario. Los precios de los insumos (mano de obra, materiales y equipos) deberán estar justificados y ser compatibles con la relación de insumos y cotización de materiales que se presenten, las cotizaciones tienen que presentarse rubricadas con la razón social, número telefónico y dirección del proveedor, especificar si el precio es con IGV o sin IGV a su vez deben ser actualizadas. Las unidades de las partidas, deberán ser concordantes con las unidades de los metrados, los mismos que se deberán realizar considerando la “Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas” aprobadas mediante Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC. La estructura del análisis de costos unitarios, en lo que respecta a los rendimientos, estará en función de las características propias de cada partida.

Se debe tomar en cuenta que los planos de ubicación de canteras y botaderos permitirán al evaluador analizar la coherencia de las partidas relacionadas como (concreto, rellenos con material de préstamo, eliminación de material excedente etc.) así como con la memoria descriptiva.

- **RELACIÓN DE INSUMOS Y COTIZACIÓN DE MATERIALES.**

**Relación de Insumos (SOFTWARE CON ACCESO Y VINCULACION A BIM).**

- ✓ La relación de insumos, detalla la cantidad total mano de obra, materiales y equipos o herramientas que se necesita para la inversión. En el listado de insumos debe figurar el costo para cada uno de ellos, así como la suma o total de insumos que se van a necesitar.

**Cotización de Materiales:**

- ✓ Se debe presentar como mínimo **dos (02) cotizaciones** de diferentes proveedores, de los materiales con mayor incidencia, deben ser proformas membretadas del proveedor con firma. Las cotizaciones deben guardar coherencia con la cantidad real de insumos a requerirse para la



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA

(Creado por Ley N° 15248 Promulgada el 04 de diciembre de 1964)

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - UNIDAD FORMULADORA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



ejecución de la obra (al por mayor). Las cotizaciones deben indicar si son con IGV o sin IGV, también deben guardar coherencia con la fecha de la elaboración del presupuesto del expediente técnico.

- ✓ El evaluador debe verificar si los precios de materiales y equipos es “puesto en obra” (incluye transporte: Flete) o es el precio en el local de proveedor de los materiales.

- **FÓRMULA POLINÓMICA (SOFTWARE CON ACCESO Y VINCULACION A BIM).**

Deberá adjuntar el cálculo de la fórmula polinómica además deberá incluir la agrupación preliminar de monomios.

La fórmula polinómica es la representación matemática de la estructura de costos de un presupuesto y está constituida por la sumatoria de términos, denominados monomios, que consideran la participación e incidencia de los principales recursos (mano de obra, materiales, equipo, gastos generales) dentro del costo o presupuesto total de la obra.

Aplica solo para los presupuestos de Obra en la Modalidad de Ejecución por Contrata. Para la revisión de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el *Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias ampliatorias y complementarias*.

El evaluador si encuentra inconsistencias puede recomendar que:

1. Número Máximo de Monomios = **8**
2. Cada monomio (a excepción de los monomios de Mano de Obra, y el de Gastos Generales y Utilidad, excepción practica ya que en la norma no lo señala), pueden contener como máximo **3 Índices Unificados**.
3. Los coeficientes de incidencia de cada monomio deben ser, como mínimo, igual o mayor a 5% (**0.050**).
4. Suma de coeficientes de incidencia = **1.000**
5. El número máximo de fórmulas polinómicas por obra es de **4** y como mínimo **1**.
6. En caso que en un contrato existan obras de diversa naturaleza, podrá emplearse hasta un máximo de ocho (**8**) fórmulas polinómicas.

- **CALCULO DE FLETES**

Deberán estar debidamente sustentados además de presentar un plano de canteras y su disponibilidad de insumos.

- **DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES EJECUCIÓN DE OBRA**

Los gastos generales deberán ser debidamente justificados y sustentados, mediante un desagregado que considere los gastos fijos y variables correspondientes.

- **DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA:**

El costo de la supervisión deberá ser debidamente justificado y sustentado, mediante un desagregado que considere todos los recursos que serán necesarios (Sistema Mixto: Tarifas y Suma Alzada).

- **PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA**

Deberá tenerse las siguientes consideraciones:

El evaluador deberá verificar que el presupuesto de obra indique la fecha de elaboración y esté en función a la modalidad de ejecución:

El evaluador debe verificar que no se esté utilizando partidas con unidad de medida “Global”, asimismo debe verificar que exista coherencia en el nombre de cada una de las partidas, su respectivo número de Ítem, unidad de medida de las partidas indicadas en el presupuesto detallado, con las indicadas en la planilla de metrados, especificaciones técnicas y planos.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA

(Creado por Ley N° 15248 Promulgada el 04 de diciembre de 1964)

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - UNIDAD FORMULADORA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



Además, la estructura del presupuesto será la siguiente:

Descripción	Montos (S/)
<b>Componente I: Obras Civiles</b>	
Obras Provisionales, trabajos preliminares y salud	1
Estructuras	2
Arquitectura, Evacuación y Señalización	3
Instalaciones Sanitarias	4
Instalaciones Eléctricas, comunicaciones, gas y media tensión	5
<b>Costo Directo (CD) = (1+2+3+4+5)</b>	<b>6</b>
Gastos Generales	7
Utilidades	8
<b>Costo Parcial (6+7+8)</b>	<b>9</b>
I.G.V. (18%)	10
<b>Valor referencial de Ejecución de Obra (9+10)</b>	<b>11</b>
<b>Componente II: Mobiliario y Equipamiento</b>	<b>12</b>
I.G.V. (18%ST)	13
<b>Valor Referencial</b>	<b>14</b>
<b>Total, Presupuesto de Obra Componente I + II</b>	<b>15</b>
Costo de Supervisión	16
<b>Costo Total = Obra + Supervisión (15+16)</b>	<b>17</b>
Elaboración de Expediente técnico	18
Control Concurrente	19
<b>Costo Total de Inversión (17+18+19)</b>	<b>20</b>

## CRONOGRAMAS

Son documentos que muestran la programación de la ejecución de obra y tienen como finalidad que **LA ENTIDAD** controle el avance de la obra. Constan del Programa de Ejecución de Obra, Diagrama de Gantt, Calendario de Adquisición de Materiales el Calendario de Avance de Obra Valorizado.

Debe presentarse:

- **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA:**

De acuerdo a la concepción adoptada para ejecutar la obra se establecerá la secuencia de ejecución de las partidas correspondientes, a través de un Programa de Ejecución de Obras con la metodología **PERT-CPM** (diagrama de redes), quedando establecida la ruta crítica de la obra.

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, **la ruta crítica**, es la secuencia programada de las actividades constructivas de una obra, cuya variación afecta el plazo total de ejecución de la obra.

- **CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA:**

Se trata de la distribución general de las partidas del presupuesto para ejecutar la obra se establecerá la secuencia de ejecución de las partidas correspondientes, que nos dará como resultado la cantidad de días calendario que durará la ejecución física de la obra.

- **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO**

Es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución de la obra, por periodos determinados en las Bases o en el Contrato. Contempla la distribución del costo de la obra por partidas a ejecutar en el periodo de ejecución de obra y es concordante con la programación detallada en documentos como el Programa de Ejecución de Obra (**PERT-CPM**) y el Diagrama de Gantt.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA

(Creado por Ley N° 15248 Promulgada el 04 de diciembre de 1964)

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - UNIDAD FORMULADORA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



### • CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES

Es la programación mensualizada de materiales necesarios para la ejecución de la obra y guarda concordancia con el Calendario de Avance de Obra Valorizado. Se debe tener en cuenta que dicho calendario representa el sustento para el trámite de Adelanto para Materiales y la factibilidad de realizar el procedimiento de su amortización, en consideración a lo previsto en la normativa de contratación pública.

### • CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS:

Es la programación mensualizada del uso de equipos necesarios para la ejecución de la obra y guarda concordancia con el Calendario de Avance de Obra Valorizado.

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (SOFTWARE CON ACCESO Y VINCULACION A BIM).

Constituyen las reglas que definen las prestaciones específicas del contrato de la ejecución de la inversión; para ello deberán considerar por cada partida, que compone el presupuesto, lo siguiente:

- **Descripción de los trabajos**
- **Método de construcción y calidad de los materiales**
- **Método de medición (unidad de medida)**
- **Condiciones de pago.**
- **Otros.**

El evaluador deberá verificar entre otras cosas si existe compatibilidad entre el nombre y unidades de las partidas de las especificaciones técnicas y lo indicado en los planos, memoria descriptiva, presupuesto y metrados del expediente técnico.

El evaluador deberá analizar la consistencia técnica de las especificaciones técnicas y de considerarlo podrá observarlas indicándose la razón de las observaciones.

### PLANOS DEL PROYECTO

El contenido de los planos en su conjunto debe permitir por sí solos la ejecución de la totalidad de la obra. De acuerdo a **RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 177-2007-CG**, los planos serán elaborados de tal forma que reflejen exactamente cada uno de los componentes físicos de la obra, pueden ser en dos o tres dimensiones. Comprenderá planos en planta, perfil, cortes, detalles, etc.

La evaluación de la coherencia no sólo se refiere al mismo plano en sí sino también con el resto del expediente técnico. Por ejemplo, si en el plano para un tramo de red de alcantarillado en particular se indica que el diámetro de la tubería será de 8 pulgadas y de material PVC, en las especificaciones técnicas se indica que el diámetro de la tubería será de 10 pulgadas y de material PVC y en el presupuesto se indica que será de 8 pulgadas y de concreto simple normalizado, entonces deberá observarse en los tres puntos mencionados incluyéndose el plano.

En los casos que la inversión no incluya algunos componentes entonces en el punto correspondiente al plano de dicho componente el evaluador podrá dejar de marcar “SI” ó “NO” y podrá indicar “No corresponde”, explicando a continuación el sustento de la no correspondencia.

### CERTIFICADO AMBIENTAL O DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Para la evaluación de este punto se debe considerar las siguientes normas:

- Ley N° 27446 se crea el Sistema Nacional de Evaluación Ambiental (**SEIA**).
- Decreto Legislativo N° 1078 que modifica la Ley N° 27446.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental.
- Resolución Ministerial N° 383-2016-MINAM del 13/12/2016.
- Decreto Supremo N° 008-2016-VIVIENDA del 22/07/2016
- Resolución Ministerial N° 036-2017-VIVIENDA del 30/01/2017.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA

(Creado por Ley N° 15248 Promulgada el 04 de diciembre de 1964)

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - UNIDAD FORMULADORA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



La Entidad solicitante deberá presentar el documento de gestión ambiental que corresponde según las normas indicadas anteriormente.

- **EL CONSULTOR** a través de sus especialistas, deberá también preparar el modelo estructural tridimensional utilizando software de computadora para el análisis dinámico modal espectral. Se determinarán las solicitaciones máximas por análisis de gravedad y sísmicas que se presentarán en la estructura, de acuerdo a las normas vigentes. Como resultado de este análisis, se determinarán los desplazamientos, los cuales deben ser menores que los umbrales permitidos por la Norma Sísmica **E-030**. El cuadro de resumen de los resultados obtenidos por el análisis sísmico deberá colocarse en la lámina de cimentaciones de cada componente necesaria.
- Será responsabilidad de **EL CONSULTOR** a través de sus especialistas, evaluar y determinar las necesidades de suministro de la red de agua y el diseño del sistema correspondiente debiendo considerar el diseño integral de las redes de abastecimiento de agua, y el adecuado funcionamiento de las redes.
- **EL CONSULTOR** conjuntamente con su equipo técnico, serán los responsables de realizar la compatibilización de todas las especialidades, con la finalidad de evitar discrepancias entre los planos y la documentación técnica que forma parte del estudio definitivo, luego de lo cual se procederán a entregar a **LA ENTIDAD** para la revisión del proyecto de las diferentes especialidades debidamente compatibilizados.
- De establecer el Ministerio de Cultura la existencia de restos arqueológicos en el área de intervención, **EL CONSULTOR** deberá considerar dentro de los gastos generales del presupuesto de obra, los costos referidos al Plan de Monitoreo de Restos Arqueológicos - **PMA**, elaborado por un profesional especialista.
- Es obligatorio el cumplimiento, en lo que corresponda, de la Normas vigentes indicadas en el **numeral N° 5.0 NORMAS Y REGLAMENTOS – BASE LEGAL**, así como la presentación de los planos, memoria descriptiva, memoria de cálculo, especificaciones técnicas de todas las especialidades, así como el sustento de metrados del proyecto por especialidad, para la revisión integral por parte de los especialistas designados por **LA ENTIDAD**.
- La presentación contendrá, un (01) original más una (01) copia y el archivo digital de la forma siguiente:
  - Documentos escritos en papel bond color blanco con membrete del consultor, tamaño **A-4**, sellados y firmados por el profesional responsable en cada una de sus hojas.
  - Planos presentados en papel bond lámina tamaño **A0, A1, A2**, sellados y firmados por el Profesional Responsable, estos elementos serán presentados de acuerdo al formato establecido.
  - Los metrados del proyecto integral deberá realizarse con la planilla de sustento de metrados.
  - Una vez consolidados los metrados de todas las especialidades, se elaborarán los presupuestos especialidades.
- **LA ENTIDAD** a través del área usuaria, revisará el proyecto integral del contenido y emitirá un informe de revisión respectivo, con la calificación, una vez declarado **CONFORME** se iniciará impresión final y la entrega definitiva del Expediente Técnico.

### 16. PRESENTACIÓN DE INFORMES

**EL CONSULTOR** está en la obligación de presentar planos, perfiles en borrador, gráficos u otros que sirvan para la producción de los estudios definitivos.

Todos los avances parciales estarán sujetos a revisión, la cual se efectuará paralelamente a la continuación del desarrollo de los estudios definitivos, es decir el tiempo que demande dicha revisión no será motivo de paralización, en espera del resultado, ni ampliará el plazo contractual.

Se presentarán los informes parciales que **EL CONSULTOR** considere convenientes, los cuales agruparán a las actividades señaladas en el numeral Plazo de la Prestación anteriormente, siendo dos el requerido de los cuales:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA

(Creado por Ley N° 15248 Promulgada el 04 de diciembre de 1964)

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - UNIDAD FORMULADORA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



Lo indicado se ilustra en el siguiente cuadro:

N° de Informe	ENTREGABLES	% Avance
<b>Entregable N° 01</b> (Se presentará el ejemplar en versión digital con fines de revisión)	Plan de trabajo Informe técnico de la evaluación realizada	100%
<b>Entregable N° 2</b> (se presentará el ejemplar en versión digital con fines de revisión)	Estudio de Demanda Estudio de Demolición Estudio Topográfico Estudio de Mecánica de Suelos Estudio de Evaluación de Riesgo ante Desastres Naturales Anteproyecto de Arquitectura.	100%
<b>Entregable N° 3</b> (se presentará el ejemplar en versión digital con fines de revisión)	<b>Especialidad de:</b> Arquitectura, Evacuación y Señalización Estructuras Instalaciones Eléctricas, Electromecánicas, Comunicaciones, Gas y Media Tensión. Instalaciones Sanitarias.	100%
<b>Entregable N° 4</b> (Se presentará el ejemplar en versión digital con fines de revisión)	Entregar el <b>Expediente Técnico Definitivo</b> (Inc. Metrados, Presupuesto y Cronogramas) + <b>USB</b> con documentación final debidamente foliada y escaneada con firmas de los profesionales responsables del proyecto.	100%

Todo documento en el que se hayan consignado observaciones, deberá ser presentado obligatoriamente conjuntamente con su absolución, a fin de facilitar su verificación.

## 17. FORMATO DE PRESENTACIÓN IMPRESO Y DIGITALIZADO.

**EL CONSULTOR**, deberá entregar los **tres** primeros informes parciales (**N°01, N°02 y N°03**), **vía Mesa de Partes Virtual** de la Municipalidad Distrital de El Carmen de la Frontera, y el informe final (**N°04**), serán entregados vía mesa de partes en **LA ENTIDAD**.

Luego de obtener la **CONFORMIDAD**, el expediente técnico definitivo, deberá ser presentado en archivadores de pasta rígida, con la información ordenada de acuerdo al índice entregado, en **01 original y 01 copia (ENTIDAD)**, debidamente foliadas.

- Documentos escritos**, serán presentados en hojas Bond tipo A. En formato A4, debidamente presentados en **01 original y 01 copia**, firmados y sellados por los profesionales responsables de cada especialidad, asimismo por el Representante Común y/o Legal de **EL CONSULTOR** y el equipo revisor y/o el equipo técnico designado por **LA ENTIDAD**. Se entregará además **01 USB conteniendo la información fuente** (texto en Microsoft Word, metrados en Excel, Planos de Obra digitalizados en AutoCAD v.2021, base de datos en **SQLite**, fotos (JPG) y documentación sustentatoria escaneada - La presentación tendrá las características indicadas en hoja adjunta.
- Planos de obra**
  - Los planos digitales serán elaborados en software AutoCAD v.2021, de acuerdo a los parámetros para dibujo establecidos.
  - Los planos en físico del Expediente Técnico serán presentados en archivador de pasta rígida, protegidos en funda mica, con la información ordenada de acuerdo al índice.
  - Será entregado en **01 original y 01 copia**, en papel Bond de 90 grs., formato A-0 o A-1 o A-2, doblados en formato A-4, foliados, firmados y sellados por el Representante Común y/o Legal de **EL CONSULTOR** y por el profesional responsable del diseño, indicando su especialidad y número de colegiatura.



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA

(Creado por Ley N° 15248 Promulgada el 04 de diciembre de 1964)

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - UNIDAD FORMULADORA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



Toda la información antes mencionada, debe estar firmada por el Representante Común y/o Legal de **EL CONSULTOR**, el Jefe de Proyecto y por los profesionales responsables de cada especialidad. Asimismo, una vez dada la Conformidad deberá contar con la firma y sello de equipo revisor y/o el equipo técnico designado por LA ENTIDAD.

Será entregada digitalizada en **USB**, de acuerdo a formatos de presentación. La información digital se entregará de la siguiente forma:

**USB** Archivo fuente en formato editable - Word, Excel y AutoCAD v.2021 (planos), etc. Y archivos escaneados en formato PDF (200 ppp). El escaneo se realizará del Expediente Técnico definitivo debidamente foliado y firmado por los proyectistas.

Toda la información antes mencionada, debe estar firmada por el Representante Común y/o Legal de **EL CONSULTOR**, el Jefe de Proyecto y por los profesionales responsables de cada especialidad. Será entregada digitalizada en USB, de acuerdo a formatos de presentación.

## 18. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

El plazo de ejecución para la Elaboración del Expediente Técnico completo será de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente del inicio de la ejecución contractual.

## 19. PLAZO DE ENTREGA DE PRODUCTOS

Los plazos de entrega se rigen de acuerdo al detalle del siguiente cuadro:

N°	ENTREGABLES	PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN	PLAZO MÁXIMO PARA SUBSANAR OBSERVACIONES
1	<b>PRIMER ENTREGABLE</b>	5 d.c (Después del inicio del plazo contractual)	03 días calendario
2	<b>SEGUNDO ENTREGABLE</b>	55 d.c (Después de la aprobación del primer entregable, debidamente notificado)	20 días calendario.
3	<b>TERCER ENTREGABLE</b>	45 d.c (Después de la aprobación del segundo entregable, debidamente notificado)	20 días calendario
4	<b>CUARTO ENTREGABLE</b>	15 d.c (Después de la aprobación del tercer entregable, debidamente notificado)	20 días calendario

La documentación a presentar en cada Entregable se encuentra detallada en el **numeral 16**, de los presentes Términos de Referencia.

En los presentes Términos de Referencia, se están estableciendo los plazos máximos que tiene **EL CONSULTOR** para presentar cada entregable, así como para el levantamiento de observaciones respectivo. De entregarse el

**Entregable antes del plazo indicado de presentación, podrán sumarse los días restantes al plazo máximo para subsanar observaciones sólo del entregable al que corresponde.** Una vez dada la conformidad del entregable, los días que queden a favor del Consultor no podrán ser contabilizados para las siguientes entregas. Bajo ningún concepto podrá presentarse un entregable si no se cuenta previamente con la conformidad de la etapa que le antecede.

Asimismo, si el Entregable o levantamiento de observaciones presentado se encuentra incompleto y no cumple con los requisitos exigidos en los presentes Términos de Referencia, se considerará como no recepcionado por **LA ENTIDAD**, retomándose el cómputo de presentación del Entregable, por parte de la Consultoría, luego de notificado el incumplimiento.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA

(Creado por Ley N° 15248 Promulgada el 04 de diciembre de 1964)

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - UNIDAD FORMULADORA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



Sobrepasar los plazos establecidos, quedan bajo responsabilidad de **EL CONSULTOR** y **LA ENTIDAD**; por lo tanto, de ameritar alguna ampliación de plazo, deberá ser justificada de acuerdo al marco legal vigente, de lo contrario, será causal de penalidad por mora.

**El tiempo que se tome LA ENTIDAD para revisar cada entregable y/o levantamiento de observaciones, no forma parte del plazo contractual.**

## 20. VALOR REFERENCIAL DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO:

Valor referencial es de **S/ 227,852.10** (Doscientos veintisiete mil ochocientos cincuenta y dos con 10/100 soles) incluidos todos los impuestos de ley.

Tener en cuenta que; el valor referencial indicado líneas arriba, deberá ser constatado por el área correspondiente.

<b>ESTRUCTURA DE COSTOS</b>						
<b>ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO</b>						
<b>Análisis de Gastos</b>						
CONTRATANTE: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA				Costo al mes de octubre de 2023		
<b>A. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE PLAZO</b>						
Plazo de ejecución del Servicio de Consultoría de obra:				120 d.c.		
<b>B. FASE 1: DESARROLLO DE ESTUDIOS BÁSICOS</b>						
<b>*** SERVICIOS DE INGENIERÍA ***</b>						
<b>1.00</b>	<b>ESTUDIOS BÁSICOS</b>	<b>Und</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Costo</b>	<b>Parcial</b>	
1.01	Estudio de Demanda	est.	1.00			
1.02	Estudio de Suelos, Canteras y Fuentes de Agua	est.	1.00			
1.03	Estudio Topográfico	est.	1.00			
1.04	Proyecto de Demolición	est.	1.00			
1.05	Anteproyecto de Arquitectura	est.	1.00			
1.07	Documentacion emitida por el Ministerio de cultura.	est.	1.00			
1.08	Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras y Estudio de Evaluación de Riesgo de Desastres (EVAR) y DIRECTIVA N°012-2017-OSCE/CD.	est.	1.00			
1.09	Factibilidad de Servicios	est.	1.00			
				<b>Sub-Total (1.00)</b>		
<b>Total Gastos Fijos</b>						
Total 1.00 ESTUDIOS BÁSICOS				<b>Total</b>	<b>S/.</b>	
<b>C. FASE 2: DESARROLLO DE ESPECIALIDADES</b>						
<b>**** 1.00.- Personal Clave ****</b>						
<b>1.01 Sueldos y Salarios (Incluido Beneficios Sociales)</b>						
<b>a) Personal Clave</b>		<b>Meses</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Costo</b>	<b>Participación</b>	<b>Parcial</b>
						<b>Total</b>
						<b>S/.</b>
						<b>S/.</b>
Jefe de Estudio o Jefe de Proyecto		4.00	1.00		100.00%	
Especialista en Arquitectura		2.00	1.00		100.00%	
Especialista en Estructuras		2.00	1.00		100.00%	
Especialista en Instalaciones Sanitarias		2.00	1.00		100.00%	
Especialista en Instalaciones Eléctricas		2.00	1.00		100.00%	
				<b>SUB-TOTAL (1.01)</b>		
<b>Total 1.00. Personal Clave</b>						



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA**  
 (Creado por Ley N° 15248 Promulgada el 04 de diciembre de 1964)  
 DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - UNIDAD FORMULADORA  
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



ESTRUCTURA DE COSTOS						
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO						
<b>**** 2.00.- Personal Profesional de Apoyo ****</b>						
<b>2.01 Personal Profesional de Apoyo</b>						
<b>a) Oficina Central</b>						
	Unidad	Tiempo	Costo	Participación	Parcial	
Asistente de Arquitectura	mes	1.00		100.00%		
Asistente de Estructuras	mes	1.00		100.00%		
Asistente de Metrados	mes	1.00		100.00%		
<b>c) Varios</b>						
	Unidad	cantidad	Costo	Porcentaje	Parcial	
Víaticos de personal técnico	mes	4.00		100.00%		
Útiles de oficina y dibujo	glb	1.00		100.00%		
Camioneta	mes	4.00		100.00%		
Impresiones y Fotocopias de E.T de obra	glb	1.00		100.00%		
Ploteo de planos E.T de obra	und	1.00		100.00%		
<b>SUB-TOTAL (2.01)</b>						* -
<b>Total 2.00. Personal Profesional de Apoyo</b>						* -
<b>Total Gastos Generales Variables</b>						
<b>Total 1.00. Personal Clave</b>						S/
<b>Total 2.00. Personal Profesional de Apoyo y Varios</b>						S/
				<b>Total</b>		S/ <input type="text"/>
<b>D. FASE 3: PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN</b>						
<b>**** 1.00.- Personal Clave ****</b>						
<b>1.01 Sueldos y Salarios (Incluido Beneficios Sociales)</b>						
<b>a) Personal Clave</b>						
	Meses	Cantidad	Costo	Participación	Parcial	Total
Especialista en Costos y Presupuestos	1.00	1.00		100.00%	S/	S/
<b>E RESUMEN GENERAL</b>						
	<b>Monto</b>	<b>Porcentaje</b>				
<b>FASE 1: DESARROLLO DE ESTUDIOS BÁSICOS</b>						
<b>FASE 2: DESARROLLO DE ESPECIALIDADES</b>						
<b>FASE 3: PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN</b>						
<b>COSTO DIRECTO</b>						
Utilidad (5%)						
<b>SUB TOTAL</b>						
<i>Impuesto General a las Ventas (IGV - 18%)</i>						
<b>VALOR REFERENCIAL ELABORACIÓN EXP. TÉCNICO</b>						
<i>*Valores redondeados a 2 decimales</i>						

## 21. LABORES POST-ESTUDIO

EL CONSULTOR se compromete a atender las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas por LA ENTIDAD planteadas por los postores y/o contratistas de la obra (en el procedimiento de selección y/o ejecución de obra), en cumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

## 22. FORMA DE PAGO.

Se realizará previa conformidad del Área Usuaría por parte de la Entidad de la siguiente manera:

CALENDARIO DE PAGOS		
N°	ENTREGABLES (APROBADOS)	PORCENTAJE DE PAGOS
1	PRIMER ENTREGABLE	40.00 %
2	SEGUNDO ENTREGABLE	40.00 %
3	TERCER ENTREGABLE	15.00 %
4	CUARTO ENTREGABLE A la emisión de la CONFORMIDAD POR PARTE DEL ÁREA USUARIA DE LA ENTIDAD.	5.00 %



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA

(Creado por Ley N° 15248 Promulgada el 04 de diciembre de 1964)

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - UNIDAD FORMULADORA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



## B) CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

### 1. REQUISITOS DEL POSTOR

**EL POSTOR** deberá tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, en el Capítulo de Consultor de Obras con Especialidad de Consultoría de Obras Urbanas Edificaciones y Afines - **Categoría B o Superior**. Acreditación: Copia simple del Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo de Consultor de Obra.

#### **IMPORTANTE:**

*En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.*

- EL POSTOR deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia.
- Los profesionales y técnicos que conformen el equipo de EL POSTOR, deberán acreditar los títulos profesionales correspondientes y ofrecer pruebas documentadas de la experiencia necesaria para los cargos que desempeñarán en el Proyecto, así como la habilidad para el ejercicio profesional en el caso de profesionales peruanos, mediante los Certificados otorgados por los Colegios Profesionales del Perú.
- Los recursos humanos que forman parte del equipo técnico de EL POSTOR deberán presentar aptitudes personales favorables: buenas interrelaciones personales para la relación en equipo; buena capacidad de análisis y decisión; pro actividad y actitud positiva; buena salud física y mental, dinamismo y responsabilidad; y trabajo bajo presión.
- Un profesional del personal clave, puede participar como especialista de dos especialidades o jefe de proyecto, siempre y cuando acredite la experiencia adicional y/o cumpla con la formación académica requerida.

### 2. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

**EL POSTOR** debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **0.50** veces el valor referencial de la contratación, en servicios de consultoría iguales o similares al objeto del contrato, durante los diez (**10**) años anteriores a la fecha del perfeccionamiento del contrato. Dicha acreditación se computará desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

**Acreditación:** La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por **LA ENTIDAD** del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

### 3. PERSONAL CLAVE

**Jefe de Proyecto:** Es el responsable directo por la calidad del estudio definitivo, el mencionado profesional debe tener conocimiento en la Ley de Contrataciones con el Estado y Reglamento; además tener conocimiento de la normativa que se aplicara al objeto del servicio de consultoría, la misma que está citada en el **numeral 5.0** de los presente **Términos de Referencia**.

**Especialista en Arquitectura:** Es el responsable del desarrollo Arquitectónico y Equipamiento en compatibilidad con el estudio de preinversión, en relación a las Normas Técnicas Vigentes en función al objeto de la contratación, teniendo que desarrollar los documentos de carácter técnico y/o económico para la adecuada ejecución de la obra (Planos, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, etc.).

**Especialista en Estructuras:** Es el profesional a cargo del desarrollo estructural, debiendo realizar los cálculos para las estructuras sismo resistentes, memoria de cálculo estructural (dimensiones, secciones, cuantías, materiales, tensiones, etc.) y memoria descriptiva en relación a la Normatividad Vigente en materia de la especialidad.



## MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA

(Creado por Ley N° 15248 Promulgada el 04 de diciembre de 1964)

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - UNIDAD FORMULADORA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



**Especialista en Instalaciones Sanitarias:** Es el profesional a cargo del desarrollo de las instalaciones sanitarias teniendo en cuenta lo indicado en la Normatividad Vigente, compatibilizando con el resto de especialidades, desarrollando planteamiento de red de agua potable fría, red de riego para zonas verdes, evacuación de aguas pluviales, red de desagüe y ventilación, Sistema de almacenamiento de agua, etc.

**Especialista en Instalaciones Eléctricas:** Es el profesional responsable del desarrollo de las instalaciones eléctricas teniendo en cuenta lo indicado en la Normatividad Vigente, guardando relación con el resto de especialidades, desarrollando los cálculos de máxima demanda, diagramas unifilares, alumbrado, ventilación, fuerza y cualquier tipo de servicio que a criterio del Especialista sea necesario para el cumplimiento de las metas y los objetivos del Proyecto.

#### 4. PERFIL DEL PERSONAL CLAVE

**JEFE DE PROYECTO:**

Título profesional de Arquitecto o Ingeniero Civil.

**ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA:**

Título profesional de Arquitecto.

**ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS:**

Título profesional de Ingeniero Civil.

**ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS:**

Título profesional de Ingeniero Civil o Sanitario.

**ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS:**

Título profesional de Ingeniero Electricista o Mecánico-Electricista o Mecánico Eléctrico.

#### 5. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

**JEFE DE PROYECTO**

Experiencia: **24** (Veinticuatro) meses de experiencia laboral como Jefe de Proyecto, y/o Jefe de Estudio y/o, Proyectista, y/o Supervisor y/o Revisor en la elaboración de Expedientes Técnicos iguales o similares al objeto de la convocatoria.

**ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA**

Experiencia: **12** (Doce) meses de experiencia laboral como Especialista en Arquitectura en la elaboración de Expedientes Técnicos en general.

**ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS**

Experiencia: **06** (Seis) meses de experiencia laboral como Especialista en Estructuras en la elaboración de Expedientes Técnicos en general.

**ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS**

Experiencia: **06** (Seis) meses de experiencia laboral como Especialista en Instalaciones Sanitarias en la elaboración de Expedientes Técnicos en general.

**ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS**

Experiencia: **06** (Seis) meses de experiencia laboral como Especialista en Instalaciones Eléctricas en la elaboración de Expedientes Técnicos en general.

**El cómputo de la experiencia del personal es desde la colegiatura, cuando la normativa de determinada profesión establezca que la función que desempeñara el profesional, requiere de la habilitación en el colegio profesional.**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA

(Creado por Ley N° 15248 Promulgada el 04 de diciembre de 1964)

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - UNIDAD FORMULADORA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



## **Acreditación:**

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

## **6. DEFINICIÓN DE SIMILARES**

A la elaboración de expedientes técnicos en Edificaciones, tales como Instituciones educativas.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares al objeto de la convocatoria a los siguientes:

**Mejoramiento y/o Ampliación y/o Construcción y/o Creación y/o Rehabilitación y/o Recuperación de los Servicios de educación inicial y/o primaria y/o secundaria y/o Infraestructura educativa en general.**

## **7. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

EQUIPAMIENTO	UNIDAD	CANTIDAD	ANTIGÜEDAD
Laptop i5 y/o i7	Und	02	02 años
Impresora multifuncional.	Und	01	02 años
Camioneta 4x2	Und	01	01 años

## **8. GARANTÍAS.**

EL consultor debe cumplir con presentar la Garantía de Fiel cumplimiento o el documento correspondiente a la retención que corresponde al **10%** del monto contratado, en concordancia con el **Artículo 149.4°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## **9. SUPERVISIÓN DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS.**

**EL CONSULTOR** estará sujeto a supervisión permanente por parte del equipo revisor y/o el equipo técnico designado por **LA ENTIDAD**, quienes verificarán el cumplimiento de los avances del Servicio de Consultoría y de los compromisos contractuales asumidos.

**LA ENTIDAD** designará un Supervisor del proyecto, el que será acreditado de su propio plantel profesional o de un equipo Revisor, que podrá ser contratado a quienes **EL CONSULTOR** brindará todas las facilidades del caso para el cumplimiento de sus funciones.

El supervisor estará encargado del seguimiento, control, coordinación y revisión básica de los documentos formulados por **EL CONSULTOR**, controlará el cumplimiento de los alcances, plazos y compromisos contractuales asumidos por ambas partes. También tendrá a su cargo informar sobre la procedencia de pago de las valorizaciones del servicio, gestionando los documentos administrativos que se requiera.

**LA ENTIDAD** verificará que:

- Se realicen las reuniones con el Jefe de Proyecto y su Equipo Técnico, para lo cual deberá realizar la firma de un acta por cada reunión.
- **EL CONSULTOR** levante la totalidad de las observaciones que pudiera formularle **LA ENTIDAD**, dentro de los plazos límites establecidos en el presente documento.
- **EL CONSULTOR** rectifique y/o subsane las observaciones técnicas sustentadas y justificadas que le formule **LA ENTIDAD**, sin reconocimiento de mayores gastos.
- Durante la presentación y el desarrollo del servicio y en cualquier etapa de ejecución en que se encuentre este, **EL CONSULTOR** tome en consideración las recomendaciones que le formulen los profesionales y/o funcionarios de **LA ENTIDAD**.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA

(Creado por Ley N° 15248 Promulgada el 04 de diciembre de 1964)

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - UNIDAD FORMULADORA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



## 10. PENALIDADES

### a. Penalidad por Mora en la Ejecución de la Prestación del Servicio de Consultoría.

Se aplicará de conformidad al Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

Para los fines del presente servicio, constituyen formas válidas de comunicación las que se efectúen a través de los medios electrónicos, como correo electrónico, para lo cual se utilizarán los números telefónicos y direcciones electrónicas indicadas, en los términos de referencia y/o contrato, así como aquellas notificaciones físicas que se reciban en los domicilios. Efectuada la transmisión por correo electrónico, la notificación en el domicilio físico no será obligatoria; no obstante, de producirse ésta, no invalidará la notificación realizada con anticipación a través de los medios electrónicos. Los plazos se computarán a partir de la primera de las Notificaciones que hubiera sido recibida, bajo cualquier modalidad.

**EL CONSULTOR** se hará acreedor a la penalidad diaria prevista en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por “Mora en la Ejecución de la Prestación”, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (**10%**) del monto del contrato vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento de darse el caso. Las penalidades por retraso injustificado en la ejecución del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 161°, 162° y 163° del Reglamento de Contrataciones del Estado, respectivamente.

La penalidad se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo Vigente en días}}$$

Dónde: F = 0.40 (para plazos menores o iguales a 60 días)

F = 0.25 (para plazos mayores a 60 días)

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **LA ENTIDAD** podrá resolver el Contrato por incumplimiento. La dependencia encargada de otorgar la conformidad del servicio, de acuerdo a lo señalado en la presente cláusula, comunicará el atraso injustificado a la oficina de logística, para la aplicación de la multa correspondiente.

Se notificará a **EL CONSULTOR** hasta en dos oportunidades por retraso en la presentación del estudio, pero a la tercera notificación **LA ENTIDAD** procederá a rescindir el contrato, de acuerdo a las Normas, reglamentos y lo dispuesto por la Ley.

Los profesionales indicarán en una declaración jurada su domicilio legal precisando además su correo **e-mail** a fin de ser notificado durante el proceso de elaboración y evaluación del Estudio, así mismo indicará su teléfono fijo y/o celular.

### b. Otras Penalidades.

La aplicación de esta penalidad se ciñe al **Artículo 163°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, están referidas al monto contratado hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (**10%**) del monto del contrato vigente y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia.

Se aplicará la penalidad al monto del Contrato por incumplir las obligaciones contractuales establecidas en los Términos de Referencia.

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Entregables o informes incompletos en relación a solicitado expresamente en los términos de referencia, bases Integradas, Contrato, o Plan de trabajo.	0.05 UIT Cada vez que suceda	Según informe del revisor y/o revisiones por parte del área usuaria y/o a quien se le delegue.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA

(Creado por Ley N° 15248 Promulgada el 04 de diciembre de 1964)

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - UNIDAD FORMULADORA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



2	Entregables o informes presentados fuera del Plazo Máximo otorgado para la presentación por parte del Consultor será sujeto a penalidad.	0.05 UIT Cada vez que suceda	Según informe del revisor y/o revisiones por parte del área usuaria y/o a quien se le delegue.
3	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y LA ENTIDAD no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del revisor y/o revisiones por parte del área usuaria y/o a quien se le delegue.

Siendo el OEC de LA ENTIDAD, la encargada de la determinación y aplicación de la penalidad, como Supervisor del Contrato.

### 11. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el **Artículo 168°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Área Usuaria de LA ENTIDAD.

### 12. DOMICILIO PARA NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL

EL CONSULTOR, consignará un **correo electrónico**, a donde se le notificará todos los actos y actuaciones recaídos durante la ejecución contractual, como es el caso, entre otros, de ampliación de plazo. Asimismo, señalará un domicilio legal a donde se le notificará los actos que tienen un procedimiento preestablecido de notificación, como es el caso de resolución o nulidad de contrato.